

ORD. : N° 1818 /

ANT. : 1. Ord. N° 38 de Inspectoría Fiscal Vialidad Provincia de Santiago de fecha 21 de Abril del 2016 y Acta Entrega de Terreno N° 8-A/2016 de fecha 23 de Febrero del 2016.
2. Carta de Felipe Guerrero, Moller y Pérez Cotapos de fecha 19 de Abril del 2016.
3. Ord. DVRM N° 542 de fecha 12 de Febrero del 2016.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación Parque San Damián, Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago,

01 JUN 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE SANTIAGO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 23 del mes Febrero del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 23 del mes Abril del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 40 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 02 del mes de Junio del año 2016. Considerando que el presente documento se emitirá con una fecha posterior a la fecha de término indicada, debe entenderse que las obras ya están totalmente terminadas.
6. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Felipe Guerrero, Av. Los Leones 957, Providencia.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7, Santiago
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 9797407-9594182-9578517-9510275

Nº DE PROCESO
DVRM 9905211

Expediente Nº27/2016